



RESOLUCIÓN T.R. Nº 51

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, a la actividad que indica.

05 MAR. 2015

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. El Decreto Nº 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Carta Solicitud de 14 de Octubre de 2014, presentada por don JOSÉ RODOLFO GUEICHA NAVARRO, RUT. Nº 11.692.892-2;
9. El Ord. Nº 588, de 05.10.2014 del Sr. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego;
10. Nuestro Ord. Nº 753, de 29.10.2014;
11. El Ord. Nº 00127, de 05.11.2014, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
12. El OF. Ord. Nº 342 AC/2014, de 09.12.2014, del Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
13. El Ord. Nº 00151, de 29.12.2014, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
14. Nuestro Ord. Nº 13, de 06.01.2015; y
15. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. Nº F- 132, de 27.01.2015, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP);
16. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

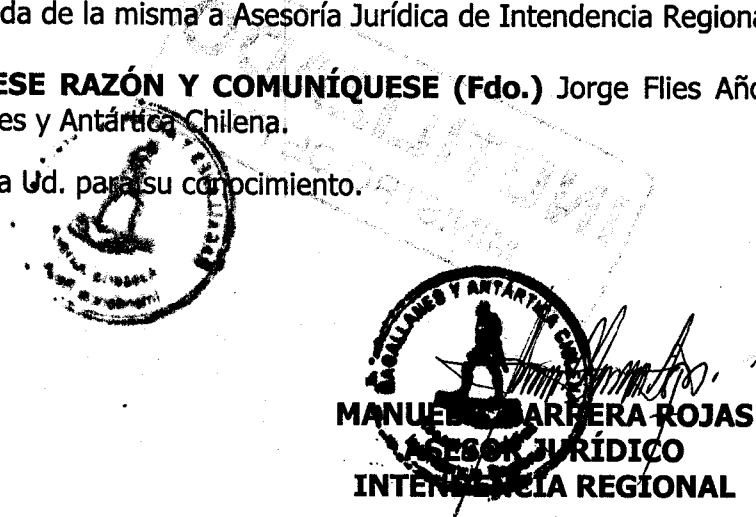
RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92., a don "**JOSÉ RODOLFO GUEICHA NAVARRO**", Rut **Nº 11.692.892-2**, con domicilio en Bahía Chilota Nº 16, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Pesca Artesanal.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en Bahía Chilota N° 16, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño del SITIO NÚMERO DIECISÉIS resultante de la fusión y subdivisión de los sitios números cinco y dieciséis de la Población de Bahía Chilota, Porvenir, cuyos deslindes y dimensiones según consta del plano archivado al final del Registro de Propiedad, este Conservador, correspondiente al año dos mil uno, bajo el número doce, son los siguientes: POLÍGONO: A-B-E-F. Superficie: Ciento ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados. **Norte**, en quince metros con sitio número quince; **Sur**, en quince metros con sitio número diecisiete; **Oriente**, en doce coma cincuenta metros con sitio número cinco; y **Poniente**, en doce coma cincuenta metros con calle sin nombre.
3. La actividad a desarrollar será de Pesca Artesanal.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

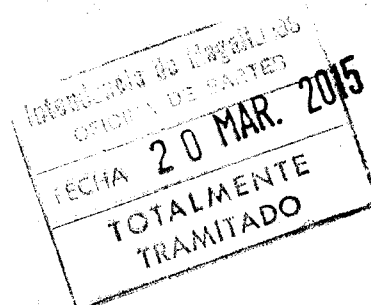
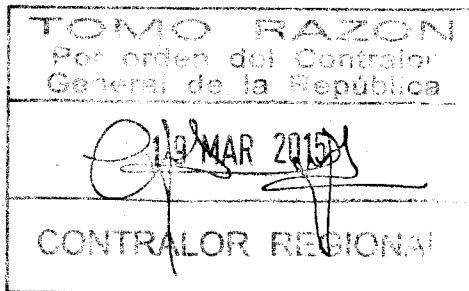
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Sr. José Rodolfo Gueicha Navarro
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps.



CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZON 09 MAR. 2015 RECEPCION	
JURÍDICA	<i>[Signature]</i>
TOMA RAZON Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.O.P.T.	